

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 16 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciséis de julio de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y el Concejal D. ANTONIO L. GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 16 DE JULIO DE 2014 (38/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día dieciséis de julio de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/347.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

##### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*2/348.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 212/14).-*

*3/349.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA DE DEPORTES. (EXPTE. 54/14).-*

*4/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014. (EXPTE. 142/14).-*

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*5/351.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE OTOÑO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/15. (EXPTE. 213/14).-*

##### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*6/352.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 101/14-49/13).-*

*7/353.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DE ALCORCÓN (CEE*

"SEVERO OCHA", CEIP "SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL" Y CEIP "JESÚS VARELA".  
(EXPTE. 194/14).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,  
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CONCEJALÍA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

8/354.- SOLICITUD DEL GRUPO BERTOLÍN S.A.U., ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP), IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO", DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO. (EXPTE. 97/14).-

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

9/355.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 80 PLAZAS DE AYUDANTES DE PARQUES Y JARDINES, PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

10/356.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a catorce de julio de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/347.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de julio de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**  
**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**2/348.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 212/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014 (EXPTE. 212/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 212/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 27 de mayo de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2.014

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Alcorcón, a 10 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 4 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las

normas Generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 15

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El servicio finalizará con la recepción a conformidad de la Concejalía de Cultura Centros Culturales y Bibliotecas de la totalidad de las unidades del Programa objeto del contrato el 18 de agosto de 2014, o plazo anterior que resulte de la oferta del adjudicatario.

III.- PRECIO. Se corresponderá con el canon ofrecido por el licitador sobre la base de DOCE MIL EUROS (12.000 €) al alza.

La financiación del contrato depende de la capacidad de captación de anunciantes para insertar publicidad en el folleto por el adjudicatario, siendo a riesgo y ventura del adjudicatario la financiación final del Folleto. El Ayuntamiento de Alcorcón no abonará importe alguno, ni al adjudicatario ni a las empresas anunciantes en el folleto.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o

en su caso adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 212/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 27 de mayo de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2014

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de julio de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 189		Nº Expte. Ctro. Gestor: 212/2014	
Objeto: SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Códigos proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Según el PCAP se exime de la obligación de constituir garantía definitiva al tratarse de bienes consumibles, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 95 del TRLCSP la entrega y recepción de los mismos deberá efectuarse antes del cobro del precio por parte del contratista.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.
---

En Alcorcón, a 10 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 212/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 27 de mayo de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio del corriente.

**2º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**3º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***3/349.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA DE DEPORTES. (EXPTE. 54/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado del Área de Mantenimiento, Deportes, Salud y Mercados, Sr. Astudillo López, de fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 54/14.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 54/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis María Osorio con fecha 27 de junio de 2014 y por el emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Osorio Mouriño y el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 43.150,00€ IVA incluido, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de productos siguientes:

- Materiales y equipos de iluminación. Baja lineal de 25%.
- Protecciones eléctricas. Baja lineal de 25%.
- Armarios eléctricos. Baja lineal de 25%.
- Conductores, canalizaciones, tubos, canaletas, cajas de derivación y similares. Baja lineal de 18%.
- Conductores y materiales de telefonía e informática. Baja lineal de 15%.
- Mecanismos (interruptores, bases de corriente, etc.). Baja lineal de 25%.
- Equipos y aparatos de telefonía e informáticos. Baja lineal de 15%.
- Pequeño material o material diverso para instalaciones eléctricas. Baja lineal de 25%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, 11 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 11 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 54/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Osorio Mouriño y el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 43.150,00€ IVA incluido, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de productos siguientes:

- Materiales y equipos de iluminación. Baja lineal de 25%.
- Protecciones eléctricas. Baja lineal de 25%.
- Armarios eléctricos. Baja lineal de 25%.
- Conductores, canalizaciones, tubos, canaletas, cajas de derivación y similares. Baja lineal de 18%.
- Conductores y materiales de telefonía e informática. Baja lineal de 15%.
- Mecanismos (interruptores, bases de corriente, etc.). Baja lineal de 25%.
- Equipos y aparatos de telefonía e informáticos. Baja lineal de 15%.
- Pequeño material o material diverso para instalaciones eléctricas. Baja lineal de 25%.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad

Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 54/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis María Osorio con fecha 27 de junio de 2014 y por el emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Osorio Mouriño y el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 43.150,00€ IVA incluido, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de productos siguientes:

- Materiales y equipos de iluminación. Baja lineal de 25%.
- Protecciones eléctricas. Baja lineal de 25%.
- Armarios eléctricos. Baja lineal de 25%.
- Conductores, canalizaciones, tubos, canaletas, cajas de derivación y similares. Baja lineal de 18%.
- Conductores y materiales de telefonía e informática. Baja lineal de 15%.
- Mecanismos (interruptores, bases de corriente, etc.). Baja lineal de 25%.
- Equipos y aparatos de telefonía e informáticos. Baja lineal de 15%.
- Pequeño material o material diverso para instalaciones eléctricas. Baja lineal de 25%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 11 de julio de 2014.

La Asistente Jurídico.- Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada al día 1 de julio de 2014, punto primero, según Acta obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191, en virtud del informe emitido por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Osorio Mouriño y el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio Álvarez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (43.150,00 €), IVA incluido, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de productos siguientes:

- Materiales y equipos de iluminación. Baja lineal de 25%.
- Protecciones eléctricas. Baja lineal de 25%.
- Armarios eléctricos. Baja lineal de 25%.
- Conductores, canalizaciones, tubos, canaletas, cajas de derivación y similares. Baja lineal de 18%.
- Conductores y materiales de telefonía e informática. Baja lineal de 15%.
- Mecanismos (interruptores, bases de corriente, etc.). Baja lineal de 25%.
- Equipos y aparatos de telefonía e informáticos. Baja lineal de 15%.
- Pequeño material o material diverso para instalaciones eléctricas. Baja lineal de 25%.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 9/237 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, el expediente de contratación nº 54/14 relativo al referido suministro,

junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público( TRLCSP), de los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a la tramitación de este expediente de la forma legalmente preceptiva.

***4/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014. (EXPTE. 142/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014. Expte 142/14.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, el expediente de contratación nº 142/14 relativo a OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad con fecha 4 de julio de 2014 y por el emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014 a la empresa LICUAS S.A. con CIF A-78066487 al haber obtenido 80,359 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con una baja del 10,62%, por un importe de 893.485,92 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 semanas, que deberá

ser objeto de especial verificación de su cumplimiento, pues ha sido sustancial para la adjudicación del contrato a su favor.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, 11 de julio de 2014

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014**

##### **ANTECEDENTES:**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 142/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 7 de julio de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014 a la empresa LICUAS S.A. con CIF A- 78066487, al haber obtenido 80,359 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con una baja del 10,62%, por un importe de 893.485,92 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 semanas, que deberá ser objeto de especial verificación de su cumplimiento, pues ha sido sustancial para la adjudicación del contrato a su favor.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la

mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, el expediente de contratación nº 142/14 relativo a OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad con fecha 4 de julio de 2014 y por el emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014 a la empresa LICUAS S.A. con CIF A-78066487 al haber obtenido 80,359 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por Ingeniero de Caminos D. Javier Rodríguez Illán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con una baja del 10,62%, por un importe de 893.485,92 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 5 semanas, que deberá ser objeto de especial verificación de su cumplimiento, pues ha sido sustancial para la adjudicación del contrato a su favor.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 11 de julio de 2014

La Asistente Jurídico Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2014, la cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2014 a la empresa LICUAS S.A., con CIF A-78066487, al haber obtenido 80,359 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 10,62%, por un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (893.485,92 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco (5) semanas, que deberá ser objeto de especial verificación de su cumplimiento, pues ha sido sustancial para la adjudicación del contrato a su favor.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 9/194 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, el expediente de contratación nº 142/14 relativo a las referidas Obras, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2014.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) y a la tramitación de este expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### **5/351.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE OTOÑO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/15. (EXPTE. 213/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sr. Sordo Ruiz, de fecha 14 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PROGRAMA DE OTOÑO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015 (EXPTE. 213/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 213/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE OTOÑO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 23 de junio de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de julio del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 13 de octubre de 2014, o en su caso desde la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 28 de noviembre de 2014. Atendiendo a la fecha de suscripción del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista se podrá ajustar el calendario de actividades dentro del trimestre (octubre- diciembre). Si por cuestiones climatológicas hubiera que aplazarse alguna salida a la Naturaleza, el plazo podrá ampliarse hasta el 5 de diciembre de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón, 14 de julio de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DEL "PROGRAMA DE OTOÑO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.

- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Deportes, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 13 de octubre de 2014, o en su caso desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 28 de noviembre de 2014. Atendiendo a la fecha de suscripción del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista se podrá ajustar el calendario de actividades dentro del trimestre (octubre- diciembre). Si por cuestiones climatológicas hubiera que aplazarse alguna salida a la Naturaleza, el plazo podrá ampliarse hasta el 5 de diciembre de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que perciba de los usuarios de los diferentes servicios y actividades que se presten, con base a los establecidos en el pliego de prescripciones

técnicas y que resulte de la adjudicación del contrato. En base a estos ingresos se ha calculado el presupuesto máximo del contrato en SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (72.116,00 €) IVA incluido.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Responsable del GALEA con fecha 23 de junio de 2014. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 213/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE OTOÑO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 23 de junio de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de julio del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 13 de octubre de 2014, o en su caso desde la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 28 de noviembre de 2014. Atendiendo a la fecha de suscripción del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista se podrá ajustar el calendario de actividades dentro del trimestre (octubre- diciembre). Si por cuestiones climatológicas hubiera que aplazarse alguna salida a la Naturaleza, el plazo podrá ampliarse hasta el 5 de diciembre de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de julio de 2014.

LA ASEORIA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio  
Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 14 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio
---------------------------	-----------------------	-----------

		2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 192		Nº Expte. Ctro. Gestor: 213/2014	
Objeto: PROGRAMA DE OTOÑO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015			
Importe: 72.116,00 €	Partida: 12-341.00-226.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón. A juicio de esta Intervención, el responsable del contrato deberá controlar que los ingresos obtenidos por el adjudicatario derivados de las aportaciones de los usuarios, no supera en ningún caso el importe del contrato adjudicado.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS DESARROLLO TERRITORIAL (P.D. Decreto de Alcaldía 14/07/2014) Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 213/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE OTOÑO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 23 de junio de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de julio del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 13 de octubre de 2014, o en su caso desde la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 28 de noviembre de 2014. Atendiendo a la fecha de suscripción del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista se podrá ajustar el calendario de actividades dentro del trimestre (octubre- diciembre). Si por cuestiones climatológicas hubiera que aplazarse alguna salida a la Naturaleza, el plazo podrá ampliarse hasta el 5 de diciembre de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**2º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

**6/352.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 101/14-49/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Mantenimiento, Deportes, Salud y Mercados, Sr. Astudillo López, de fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 101/2014 – 49/2013)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO:** APROBAR la prórroga del acuerdo marco adjudicado a la mercantil RECAMBIOS RODHER S.L., con CIF nº B-85115061, para la contratación del

Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico Municipal, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 31 de julio de 2.014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00) € IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con los siguientes descuentos y garantías en cada uno de los grupos:

GRUPOS DE SUMINISTROS	DESCUENTO RECAM. ORIGEN	DESCUENTO RECAM. LIBRE	GARANTIA
	%	%	MESES
1.EQUIPO MOTOR	5	40	24
2.ENGRASE DEL MOTOR	5	40	24
3.REFRIGERACIÓN	5	35	24
4.-ESCAPES.	5	45	24
5.-EMBRAGUE.	5	40	24
6.-CAJAS DE CAMBIO. DIFER .D/T	5	40	24
7.TRANSMISIÓN	5	40	24
8.-SUSPENSIONES.	5	40	24
9.-DIRECCIÓN.	5	40	24
10.-ELEM. CAUCHO, GOMA, OTROS.	5	40	24
11.-RODAMIENTOS.	5	40	24
12.-FRENOS.	5	50	24
13.-S. ELÉCTRICO POTENCIA	5	35	24
14.-S. ELÉCTRICO ENCENDIDO	5	45	24
15.-S. ELÉCTRICO GENERAL	5	35	24
16.-S. ELÉCTRICO ILUMINACIÓN	5	35	24
17.-CARROCERIAS	5	40	24
18.-ACCESORIOS CARROCERIA	5	35	24
19.-FITROS	5	50	24
20.-TORNILLERÍA Y UTILLAJE	5	50	24
21.-HERRAMIENTAS DE TALLER.	5	50	24

**SEGUNDO:** Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.666,66 €) para el año 2.014 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

**AÑO 2.015: 23.333,34 €**

Es lo que tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 10 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 101/2014 (49/2013)**

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL**

### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 16 de abril de 2013 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 49/13 relativo a acuerdo marco para contratar el suministro de repuestos y accesorios para el taller mecánico Municipal, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 40.000,00 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2013, se declaró desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto para la contratación del citado suministro disponiéndose la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2013, se adjudicó el contrato de acuerdo marco para contratar el Suministro de Repuesto y accesorios para el Taller Mecánico a la mercantil RECAMBIOS RODHER S.L., con CIF nº B-85115061, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 31 de julio de 2013, por un presupuesto máximo de 40.000,00 € IVA incluido.

El contrato se formalizó el 30 de julio de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 24 de marzo del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del acuerdo marco, escrito solicitando la prórroga del mismo por un año, a contar desde el 31 de julio de 2014, que ha sido informada por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 31 de marzo de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El acuerdo marco suscrito y en particular los contratos que se adjudiquen en su desarrollo, disponen de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del acuerdo se regula por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, en la especialidad de acuerdo marco y con las condiciones y requisitos establecidos en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo I, apartado 10 Plazo de vigencia que:

*"El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de UN AÑO. El plazo comenzará a contarse desde la firma del correspondiente contrato administrativo del acuerdo.*

*El acuerdo marco podrá ser prorrogado por plazo de UN AÑO, no pudiendo exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de DOS AÑOS".*

III.- A la vista del Informe emitido por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 31 de marzo de 2014, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBAR la prórroga del acuerdo marco adjudicado a la mercantil RECAMBIOS RODHER S.L., con CIF nº B-85115061, para la contratación del Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico Municipal, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 31 de julio de 2.014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00) € IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con los siguientes descuentos y garantías en cada uno de los grupos:

GRUPOS DE SUMINISTROS	DESCUENTO RECAM. ORIGEN	DESCUENTO RECAM. LIBRE	GARANTÍA
	%	%	MESES
1.EQUIPO MOTOR	5	40	24
2.ENGRASE DEL MOTOR	5	40	24
3.REFRIGERACIÓN	5	35	24
4.-ESCAPES.	5	45	24
5.-EMBRAGUE.	5	40	24
6.-CAJAS DE CAMBIO. DIFER .D/T	5	40	24
7.TRANSMISIÓN	5	40	24
8.-SUSPENSIONES.	5	40	24
9.-DIRECCIÓN.	5	40	24
10.-ELEM. CAUCHO, GOMA, OTROS.	5	40	24
11.-RODAMIENTOS.	5	40	24
12.-FRENOS.	5	50	24
13.-S. ELÉCTRICO POTENCIA	5	35	24
14.-S. ELÉCTRICO ENCENDIDO	5	45	24
15.-S. ELÉCTRICO GENERAL	5	35	24
16.-S. ELÉCTRICO ILUMINACIÓN	5	35	24

17.-CARROCERIAS	5	40	24
18.-ACCESORIOS CARROCERIA	5	35	24
19.-FITROS	5	50	24
20.-TORNILLERÍA Y UTILLAJE	5	50	24
21.-HERRAMIENTAS DE TALLER.	5	50	24

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.666,66 €) para el año 2.014 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.015: 23.333,34 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 2 de julio de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de julio de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 181	Nº Expte. Ctro. Gestor: 101/2014		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
40.000,00 €	13-921.01-221.11	AD	220140005924
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 16.666,66 € 2015: 23.333,34 €		

Código proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2014 de 16.666,66 €. La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 7 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>DE</b> RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-101/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-----------------------------------	---

### **Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22014002789	16.666,66	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE
--------------------------------------

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.666,66 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

EXPT. 101/2014. PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140005924.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la prórroga del acuerdo marco adjudicado a la mercantil RECAMBIOS RODHER S.L., con CIF nº B-85115061, para la contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, por un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el 31 de julio de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con los siguientes descuentos y garantías en cada uno de los grupos:

GRUPOS DE SUMINISTROS	DESCUENTO RECAM. ORIGEN	DESCUENTO RECAM. LIBRE	GARANTÍA
	%	%	MESES
1.EQUIPO MOTOR	5	40	24
2.ENGRASE DEL MOTOR	5	40	24
3.REFRIGERACIÓN	5	35	24
4.-ESCAPES.	5	45	24
5.-EMBRAGUE.	5	40	24

6.-CAJAS DE CAMBIO. DIFER .D/T	5	40	24
7.TRASMISIÓN	5	40	24
8.-SUSPENSIONES.	5	40	24
9.-DIRECCIÓN.	5	40	24
10.-ELEM. CAUCHO, GOMA, OTROS.	5	40	24
11.-RODAMIENTOS.	5	40	24
12.-FRENOS.	5	50	24
13.-S. ELÉCTRICO POTENCIA	5	35	24
14.-S. ELÉCTRICO ENCENDIDO	5	45	24
15.-S. ELÉCTRICO GENERAL	5	35	24
16.-S. ELÉCTRICO ILUMINACIÓN	5	35	24
17.-CARROCERIAS	5	40	24
18.-ACCESORIOS CARROCERIA	5	35	24
19.-FITROS	5	50	24
20.-TORNILLERÍA Y UTILLAJE	5	50	24
21.-HERRAMIENTAS DE TALLER.	5	50	24

**2º.- APROBAR** para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato un gasto por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.666,66 €) para el año 2014, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2015: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.333,34 €).

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/353.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DE ALCORCÓN (CEE "SEVERO OCHA", CEIP "SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL" Y CEIP "JESÚS VARELA". (EXPTE. 194/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Mantenimiento, Deportes, Salud y Mercados, Sr. Astudillo López, de fecha 10 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA) (EXPTE. 194/2014).**

Elaborado por el Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, el Proyecto de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), e instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación de las obras arriba indicadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 194/2014, así como el Proyecto Técnico de obras de fecha mayo de 2014, elaborado por el Arquitecto Técnico municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de junio de 2014, que regirán la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), las cuales cuentan con un plazo máximo de ejecución de DOS MESES y un presupuesto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €) con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 y 171 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de julio de 2014.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA)**

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su resolución de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico para la ejecución de las obras.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de Obras de conservación y mantenimiento, prevista en el apartado a) de su artículo 122 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en DOS MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo.

III.- PRECIO. El presupuesto del contrato asciende a 67.671,31 €, que se incrementara con el porcentaje del 21 % de IVA que asciende a 14.210,97 €, por lo que el precio total de licitación a la baja se establece en 81.882,28 €, IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. A la vista de la cuantía a la que asciende el presupuesto de las obras (67.671,31 €, IVA excluido), se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 171 apartado d) del TRLCSP, al ser inferior a 1.000.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Proyecto Técnico por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VII.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato (67.671,31 €, IVA excluido) y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo las obras objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 194/2014, así como el Proyecto Técnico de obras de fecha mayo de 2014, elaborado por el Arquitecto Técnico municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de junio de 2014, que regirán la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRANSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), las cuales cuentan con un plazo máximo de ejecución de DOS MESES y un presupuesto de OCHENTA Y

UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €) con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 y 171 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de junio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de julio de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 183	Nº Expte. Ctro. Gestor: 194/2013		
Objeto: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA)			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
81.882,28 €	13-920.01-212.00	A	220140006199
Plurianual:	Anualidades:		
Código proyecto:	Financiación:		

Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución máximo de 2 meses.		

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.
---

En Alcorcón, a 8 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-194/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-----------------------------	---

### **Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21200	22014002837	81.882,28	

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS
-------------------------------------

### IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-194/2014. OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS PÚBLICOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006199.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 194/2014, así como el Proyecto Técnico de Obras de mayo de 2014, elaborado por el Arquitecto Técnico municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de junio de 2014, que regirán la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE TRÁNSITO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (CEE SEVERO OCHOA, CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Y CEIP JESÚS VARELA), las cuales cuentan con un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses y un presupuesto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.882,28 €) con cargo a la partida presupuestaria señalada en el informe de la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CONCEJALÍA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**8/354.- SOLICITUD DEL GRUPO BERTOLÍN S.A.U., ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP), IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO", DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO. (EXPTE. 97/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 15 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA FUTURA CESIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL PGOU DE ALCORCÓN A FAVOR DE IKEA IBÉRICA, S.A.U. Y LA APLICACIÓN DE ÉSTE AL PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 36.02 Y 36.R48 DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DEL PGOU DE ALCORCÓN, ADQUIRIDAS POR ESTA MERCANTIL, PREVIA CELEBRACIÓN DE SUBASTA**

A la vista de los documentos obrantes en los expedientes nº 97/2014 de Contratación y 48/14 de Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Recibida solicitud de los representantes de GRUPO BERTOLIN, S.A.U. con fecha 7 de julio de 2014 y registro de entrada nº 27349/2014, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de julio de 2014,

OTORGAR EL ENTERADO Y CONFORME a los mismos y en consecuencia ESTABLECER:

PRIMERO: Que ejecutadas y recepcionadas, a conformidad de este Ayuntamiento y en el plazo ofrecido, las obras adjudicadas a GRUPO BERTOLIN, S.A.U. correspondientes a URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" del PGOU de ALCORCÓN en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2014, y en los términos establecidos en la cláusula 32 del PCAP que rige el contrato, presentada la certificación final de las obras, la Intervención Municipal procederá a tramitar la aprobación de la correspondiente factura, emitiendo el Director General de Hacienda y Presupuestos la correspondiente Resolución, y seguidamente procederá a la contabilización de la misma.

Todo lo anterior siempre y cuando las obras se hayan ejecutado en el plazo resultado de la ejecución del contrato, no transcurriendo en caso alguno, el de 18 meses contados a partir de la fecha de elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas a favor de IKEA IBERICA, S.A.U.

SEGUNDO: Si es voluntad tanto del contratista de las obras como de IKEA IBÉRICA, S.A.U. ceder el derecho de cobro que ostente el primero contra este Ayuntamiento a favor de IKEA IBERICA, S.A.U. deberán, una vez emitida la certificación final y acompañada del acta de recepción de las obras, comunicar esa circunstancia al Ayuntamiento mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, original y copia compulsada por el Secretario o copia notariada.
2. Fotocopia del DNI del Apoderado, compulsada por el Secretario o copia notariada.
3. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.
4. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA ENTIDAD ENDOSATARIA, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.
5. Fotocopia del DNI del Apoderado de la Entidad Endosataria, compulsada por el Secretario o copia notariada.

Recibida la misma y una vez emitida la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos señalada en el apartado PRIMERO, la Intervención Municipal procederá a tomar razón de la cesión efectuada.

TERCERO: El Ayuntamiento procederá a trasladar a IKEA IBÉRICA, S.A.U. copia compulsada de la certificación final de las obras y del acta de recepción, requiriéndole el pago de la compraventa a fin de perfeccionar ésta con la

transmisión de las parcelas una vez recibido el precio, con al menos 15 días de antelación, para que comparezca en la Notaria, en la fecha y hora indicadas en el requerimiento, para el otorgamiento del Acta de Acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas.

CUARTO: Si IKEA IBÉRICA, S.A.U. solicitase la compensación del crédito que dispone contra este Ayuntamiento en virtud de la cesión, en su caso, efectuada a su favor por el GRUPO BERTOLIN, S.A.U. y tomada razón en los términos del apartado SEGUNDO, aplicando la misma aparte del pago del precio correspondiente a la venta de las parcelas, la Intervención Municipal efectuará las operaciones oportunas y el Ayuntamiento se compromete en firme a que su Director General de Hacienda comparezca a la hora y fecha señaladas para otorgar el acta notarial de acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas, a fin de que en el mismo acto proceda a suscribir Resolución aprobando la compensación del crédito exigible contra este Ayuntamiento, para atender el pago del precio de la compraventa, que deberá ser completado mediante el pago por IKEA IBÉRICA, S.A.U. de la cantidad restante del precio de la misma a la que no alcance el crédito compensado, otorgándose la más firme carta de pago a favor de IKEA IBÉRICA, S.A.U. por el importe del precio de las parcelas.

Recibido el pago, con carácter inmediato se procederá a tramitar la cancelación del aval y su devolución a IKEA IBÉRICA, S.A.U.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de julio de 2014.

Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. RELATIVA A LA FUTURA CESIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO” DEL PGOU DE ALCORCÓN A FAVOR DE IKEA IBÉRICA, S.A.U. Y LA APLICACIÓN DE ÉSTE AL PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS 36.02 Y 36.R48 DEL SECTOR 8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO” DEL PGOU DE ALCORCÓN, ADQUIRIDAS POR ESTA MERCANTIL, PREVIA CELEBRACIÓN DE SUBASTA**

Con fecha 8 de julio del presente y registro de entrada nº 27349/2014, los representantes legales del Grupo Bertolin, S.A.U. han presentado escrito

solicitando la cesión del crédito correspondiente al pago del contrato de arriba indicado a favor de IKEA IBÉRICA, S.A.U. y la aplicación de éste al pago del precio de la compraventa de las parcelas 36.02 y 36.R48 del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" del PGOU de Alorcón, parcelas adquiridas por esta última mercantil previa celebración de subasta pública.

A la vista del mismo, por la Técnico que suscribe se informa:

I.- Que la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2014 aprobó el expediente y los pliegos a regir en la subasta pública para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/02 Y 36/R48 SITAS EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" y, celebrada la subasta, procedió a adjudicar la misma a IKEA IBERICA, S.A.U. en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

La compraventa derivada de la subasta se encuentra sometida a condición suspensiva múltiple y por tanto la misma se perfeccionará con la transmisión de la parcelas una vez se finalicen y recepcionen las obras correspondientes a URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" del PGOU de ALCORCÓN, en el plazo máximo de 18 meses y se perciba el precio resultado de la subasta.

El pliego de condiciones que rigió la subasta y en el que igualmente se establecen las condiciones en las que se llevará a cabo la compraventa, establece en lo que respecta a la forma de pago del precio de la misma, una vez ejecutadas las obras, en su cláusula tercera y decimoséptima, lo siguiente:

"El pago total del precio resultante de la adjudicación de la subasta, bien en metálico o bien mediante compensación con créditos exigibles y reconocidos formalmente por el Ayuntamiento de Alorcón a favor del comprador."

II.- Igualmente, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2014 aprobó el expediente relativo al contrato de REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" del PGOU de ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el Proyecto Técnico de la Fase I de Electricidad (Sistemas Generales), estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, acuerdo que adoptó el mismo órgano en su sesión celebrada el 2 de julio de 2014 a favor de GRUPO BERTOLIN, S.A.U. por un importe total de 6.333.552,29 €, IVA excluido.

El contrato dispone de la modalidad de pago final del precio, en los términos establecidos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 32ª de su PCAP, que respecto a los derechos que se le atribuyen al contratista establece:

*"Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho."*

III.- A la vista de las condiciones jurídicas de ambos contratos, se estima que la Junta de Gobierno Local, órgano competente en ambos expedientes, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

"Recibida solicitud de los representantes de GRUPO BERTOLIN, S.A.U. con fecha 7 de julio de 2014 y registro de entrada nº 27349/2014, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de julio de 2014, OTORGAR EL ENTERADO Y CONFORME a los mismos y en consecuencia ESTABLECER:

PRIMERO: Que ejecutadas y recepcionadas, a conformidad de este Ayuntamiento y en el plazo ofrecido, las obras adjudicadas a GRUPO BERTOLIN, S.A.U. correspondientes a URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" del PGOU de ALCORCÓN en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2014, y en los términos establecidos en la cláusula 32 del PCAP que rige el contrato, presentada la certificación final de las obras, la Intervención Municipal procederá a tramitar la aprobación de la correspondiente factura, emitiendo el Director General de Hacienda y Presupuestos la correspondiente Resolución, y seguidamente procederá a la contabilización de la misma.

Todo lo anterior siempre y cuando las obras se hayan ejecutado en el plazo resultado de la ejecución del contrato, no transcurriendo en caso alguno, el de 18 meses contados a partir de la fecha de elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas a favor de IKEA IBERICA, S.A.U.

SEGUNDO: Si es voluntad tanto del contratista de las obras como de IKEA IBÉRICA, S.A.U. ceder el derecho de cobro que ostente el primero contra este Ayuntamiento a favor de IKEA IBERICA, S.A.U. deberán, una vez emitida la certificación final y acompañada del acta de recepción de las obras, comunicar esa circunstancia al Ayuntamiento mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, original y copia compulsada por el Secretario o copia notariada.
2. Fotocopia del DNI del Apoderado, compulsada por el Secretario o copia notariada.
3. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.

4. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA ENTIDAD ENDOSATARIA, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.

5. Fotocopia del DNI del Apoderado de la Entidad Endosataria, compulsada por el Secretario o copia notariada.

Recibida la misma y una vez emitida la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos señalada en el apartado PRIMERO, la Intervención Municipal procederá a tomar razón de la cesión efectuada.

TERCERO: El Ayuntamiento procederá a trasladar a IKEA IBÉRICA, S.A.U. copia compulsada de la certificación final de las obras y del acta de recepción, requiriéndole el pago de la compraventa a fin de perfeccionar ésta con la transmisión de las parcelas una vez recibido el precio, con al menos 15 días de antelación, para que comparezca en la Notaria, en la fecha y hora indicadas en el requerimiento, para el otorgamiento del Acta de Acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas.

CUARTO: Si IKEA IBÉRICA, S.A.U. solicitase la compensación del crédito que dispone contra este Ayuntamiento en virtud de la cesión, en su caso, efectuada a su favor por el GRUPO BERTOLIN, S.A.U. y tomada razón en los términos del apartado SEGUNDO, aplicando la misma aparte del pago del precio correspondiente a la venta de las parcelas, la Intervención Municipal efectuará las operaciones oportunas y el Ayuntamiento se compromete en firme a que su Director General de Hacienda comparezca a la hora y fecha señaladas para otorgar el acta notarial de acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas, a fin de que en el mismo acto proceda a suscribir Resolución aprobando la compensación del crédito exigible contra este Ayuntamiento, para atender el pago del precio de la compraventa, que deberá ser completado mediante el pago por IKEA IBÉRICA, S.A.U. de la cantidad restante del precio de la misma a la que no alcance el crédito compensado, otorgándose la más firme carta de pago a favor de IKEA IBÉRICA, S.A.U. por el importe del precio de las parcelas.

Recibido el pago, con carácter inmediato se procederá a tramitar la cancelación del aval y su devolución a IKEA IBÉRICA, S.A.U.”

Lo que se informa en Alorcón, a 15 de julio de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.-Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Conforme, El Interventor General.- Fdo.- L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución y habiendo sido recibida solicitud de los representantes de GRUPO BERTOLIN, S.A.U. con fecha 7 de julio de 2014 y registro de entrada nº 27.349/2014, **ESTABLECER**:

**1º.-** Que ejecutadas y recepcionadas, a conformidad de este Ayuntamiento y en el plazo ofrecido, las obras adjudicadas a GRUPO BERTOLIN, S.A.U. correspondientes a URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL PGOU DE ALCORCÓN, en virtud del acuerdo Nº 6/328 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2014, y en los términos establecidos en la cláusula 32 del PCAP que rige el contrato, presentada la certificación final de las obras, la Intervención Municipal PROCEDERÁ A TRAMITAR la aprobación de la correspondiente factura, emitiendo el Director General de Hacienda y Presupuestos la correspondiente Resolución, y seguidamente procederá a la contabilización de la misma.

Todo lo anterior siempre y cuando las obras se hayan ejecutado en el plazo resultado de la ejecución del contrato, no transcurriendo en caso alguno, el de 18 meses contados a partir de la fecha de elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas a favor de IKEA IBERICA, S.A.U.

**2º.-** Si es voluntad tanto del contratista de las obras como de IKEA IBÉRICA, S.A.U. ceder el derecho de cobro que ostente el primero contra este Ayuntamiento a favor de IKEA IBERICA, S.A.U. deberán, una vez emitida la certificación final y acompañada del acta de recepción de las obras, **COMUNICAR** esa circunstancia al Ayuntamiento mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, original y copia compulsada por el Secretario o copia notariada.
2. Fotocopia del DNI del Apoderado, compulsada por el Secretario o copia notariada.
3. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.
4. COPIA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA ENTIDAD ENDOSATARIA, compulsada por el Secretario o copia notariada. Si tiene más de seis meses, se presentará Certificado de Registro Mercantil de que no está revocado y sigue en vigor.
5. Fotocopia del DNI del Apoderado de la Entidad Endosataria, compulsada por el Secretario o copia notariada.

Recibida la misma y una vez emitida la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos señalada en el apartado 1º, la Intervención Municipal procederá a tomar razón de la cesión efectuada.

**3º.-** El Ayuntamiento **PROCEDERÁ A TRASLADAR** a IKEA IBÉRICA, S.A.U. copia compulsada de la certificación final de las obras y del acta de recepción, requiriéndole el pago de la compraventa a fin de perfeccionar ésta con la transmisión de las parcelas una vez recibido el precio, con al menos quince

(15) días de antelación, para que comparezca en la Notaria, en la fecha y hora indicadas en el requerimiento, para el otorgamiento del Acta de Acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas.

**4º.-** Si IKEA IBÉRICA, S.A.U. solicitase la compensación del crédito que dispone contra este Ayuntamiento en virtud de la cesión, en su caso, efectuada a su favor por el GRUPO BERTOLIN, S.A.U. y tomada razón en los términos del apartado 2º, aplicando la misma aparte del pago del precio correspondiente a la venta de las parcelas, la Intervención Municipal **EFECTUARÁ** las operaciones oportunas y el Ayuntamiento se compromete en firme a que su Director General de Hacienda comparezca a la hora y fecha señaladas para otorgar el acta notarial de acreditación del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete la compraventa de las parcelas, a fin de que en el mismo acto proceda a suscribir Resolución aprobando la compensación del crédito exigible contra este Ayuntamiento, para atender el pago del precio de la compraventa, que deberá ser completado mediante el pago por IKEA IBÉRICA, S.A.U. de la cantidad restante del precio de la misma a la que no alcance el crédito compensado, otorgándose la más firme carta de pago a favor de IKEA IBÉRICA, S.A.U. por el importe del precio de las parcelas.

Recibido el pago, con carácter inmediato se procederá a tramitar la cancelación del aval y su devolución a IKEA IBÉRICA, S.A.U.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

**9/355.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 80 PLAZAS DE AYUDANTES DE PARQUES Y JARDINES, PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 80 PLAZAS DE AYUDANTES DE PARQUES Y JARDINES, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se ha procedido, en colaboración con las áreas afectadas, a la elaboración de las bases específicas de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de 80 plazas de Ayudantes de Parques y Jardines, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases de convocatoria específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de 80 plazas de Ayudantes de Parques y Jardines, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, 11 de Julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 80 PLAZAS DE AYUDANTES DE PARQUES Y JARDINES, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Siguiendo instrucciones del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se ha procedido a elaborar, en colaboración con los servicios técnicos de las áreas afectadas, las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de 80 plazas de Ayudantes de Parques y Jardines, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del texto de las referidas Bases se procede a emitir el siguiente informe:

PRIMERO: La Concejalía de Parques y Jardines ha elaborado una propuesta en relación a la modernización de la estructura productiva del servicio de parques y jardines para la cual considera necesaria una nueva distribución de los diferentes puestos de trabajo aumentando el número de trabajadores con la categoría de Ayudante y reduciendo en la misma proporción el número de peones existentes, todo ello para adecuar las necesidades reales de trabajo a las funciones que pueda realizar la plantilla.

SEGUNDO: La propuesta anterior justifica el carácter restringido de la convocatoria, en cuanto que lo que se pretende es mantener el mismo número de trabajadores en el servicio, sean de una categoría o de otra, sin que sea posible su aumento, situación que podría llegar a darse si la convocatoria fuera abierta a otros trabajadores.

TERCERO: Todas las plazas convocadas son de promoción interna al tratarse de un proceso de reorganización productiva, sin que proceda convocatoria de turno libre, en tanto que la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de 2013 establece en su artículo 21 la prohibición de la incorporación de nuevo personal salvo las excepciones que la propia Ley prescribe.

CUARTO: Las referidas Bases se adecuan a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril, según su art. 18 la promoción interna de los funcionarios de carrera se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto, a saber:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases
- b) Transparencia
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

QUINTO: La descripción de las funciones a desempeñar por los trabajadores con categoría de Ayudante de Parques y Jardines son las establecidas en la propuesta de la Mesa Técnica creada por la Mesa General de Negociación para la modernización de la estructura productiva del servicio de Parques y Jardines.

SEXTO: En cuanto a las pruebas a realizar se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación al presente procedimiento

SÉPTIMO: La competencia para la aprobación de las presentes Bases la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el art. 127. 1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno, en que previo informe de la Intervención Municipal, se proceda por la Junta de Gobierno Local a la aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 80 Puestos de Ayudantes de Parques y Jardines, mediante promoción interna.

Es cuanto tengo a bien informar,

Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma. Ángeles Sanz Caparroz."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 16 de julio de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación de las Bases específicas para la provisión, por promoción interna, de 80 puestos de Ayudantes de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Alcorcón.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Los puestos que se pretenden cubrir a través del procedimiento de promoción interna restringida de la Concejalía de Parques y Jardines están incluidos en la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2014 a aprobar, en su caso, por la Junta de Gobierno Local con carácter previo al presente expediente.

Segundo: Consta en el expediente informe de la TAG adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos en el que se motiva la utilización del procedimiento restringido.

Tercero: El Artículo 21.Uno.1 de la Ley 21/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que establece que *"A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores (...)*

Dado que el presente expediente no se refiere a la incorporación de personal de nuevo ingreso, sino a un proceso de promoción interna restringida, dadas las particularidades de las necesidades a cubrir, esta Intervención considera que no se incumple lo previsto en dicha ley.

Cuarto: La resolución procedimiento para la cobertura de dichos puestos, y posterior toma de posesión, quedará condicionada a la previa modificación de la plantilla presupuestaria, de tal manera que dichos puestos obtengan la dotación presupuestaria necesaria a tal fin, quedando amortizados tantos puestos de peones como puestos de ayudantes resulten cubiertos a través del procedimiento correspondiente, así como los puestos de ayudantes no cubiertos, en su caso.

Quinto: El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente expediente es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 16 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** las bases de convocatoria específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de ochenta (80) plazas de Ayudantes de Parques y Jardines, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 80 PUESTOS DE AYUDANTES DE PARQUES Y JARDINES, POR PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**Primera. Objeto de la Convocatoria.-**

1.1. *Es objeto de esta convocatoria la provisión, por promoción interna, de 80 puestos de Ayudantes de Parques y Jardines incluidos en la RPT de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo E, nivel de complemento de destino 14.*

1.2. *La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de fecha 3 de noviembre de 2005, con la modificación aprobada igualmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 78, de fecha 2 de abril de 2008.*

**Segunda . Sistema de selección**

2.1. La cobertura de los puestos se realizará por promoción interna de los Peones de Parques y Jardines. El sistema selectivo será el de concurso oposición.

### **Tercera. Funciones a desempeñar como Ayudante:**

*Ayudante, es el trabajador que teniendo conocimiento del oficio es capaz de organizar los trabajos de plantación y conservación de un parque o jardín. Es responsable de organizar cuadrillas de trabajo dentro de las subzonas y realizará los siguientes trabajos:*

- *Deberá conocer las plantas del jardín*
- *Realizará poda en altura de arbolado y uso de plataformas elevadoras con una altura máxima de hasta 6 metros*
- *Realizará los tratamientos fitosanitarios que sean necesarios siempre y cuando posea el carné correspondiente, y en caso contrario la empresa se encargará de la formación necesaria para su obtención.*
- *Realizará las tareas de la categoría de peón siempre que el trabajo lo requiera.*
- *Trasladará toda la información e incidencias del servicio a la escala de mando.*
- *Podrá conducir vehículos, remolques y máquinas con permiso clase B*
- *Será responsable de la maquinaria, vehículos, herramientas y EPIs que se le encomienden, del buen uso, limpieza y mantenimiento básico de los mismos.*
- *Estará a las órdenes del Oficial de subzona, marcará directrices y controlará los trabajos y el personal de las categorías inferiores.*
- *Deberá estar localizable durante toda su jornada laboral mediante aquellos medios que determine y proporcione el Ayuntamiento o la Concejalía.*
- *Manejará de forma adecuada la maquinaria necesaria para realizar los diferentes trabajos de jardinería.*
- *Desfonde, cavado y escarda a máquina.*
- *Arranque, embalaje y transporte de plantas*
- *Recorte y limpieza de ramas y frutos*
- *Poda, aclarado y recorte de arbustos*
- *Protección y entutoraje de árboles*
- *Controlará y mantendrá los riegos automáticos. Montará los mismos bajo supervisión de categorías superiores.*
- *Plantación de cualquier elemento vegetal*

### **Cuarta. Requisitos**

4.1. Para participar en la presente selección de promoción interna, los interesados deberán, sin perjuicio de lo establecido en la base segunda de las bases generales, reunir los siguientes requisitos:

- *Ser funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alcorcón en la categoría de Peón y haber prestado servicios efectivos, entendiéndose como tal para el personal funcionario, en el mismo grupo/subgrupo durante al menos dos años anteriores a la solicitud.*

*Estos requisitos, los aspirantes deberán poseerlos en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria.*

### **Quinta. Solicitudes**

5.1.- Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, y se entregarán a través del Registro General del Ayuntamiento. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso los aspirantes deberán presentar junto con su solicitud fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados, así como fotocopia del D.N.I.

La antigüedad deberá acreditarse con un "hago constar", del Departamento de Personal, que igualmente será adjuntado a la solicitud. El tribunal no valorará ningún mérito que no sea acreditado de la forma especificada anteriormente.

5.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que previene el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiéndose mediante correo certificado a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Alcorcón. Proceso selectivo 80 plazas de Ayudantes de Parques y Jardines. Departamento de Personal, Plaza Reyes de España, 1, 28921-Alcorcón (Madrid).

5.4.- Los derechos de examen serán de 17,62€, según lo establecido en la base 3.5 de las bases generales, o acreditar la exención de pago, según la base 3.6. Dicho importe se hará efectivo en "Bankia", número de cuenta corriente 2038 2271 38 6000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "ochenta puestos de Ayudantes de Parques y Jardines". Se adjuntará a la instancia de solicitud una copia del impreso de abono de derechos de examen.

### **Sexta. Fase de Oposición**

Se realizará una prueba práctica mediante la que se valore la aptitud de las funciones a desarrollar. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

### **Séptima. Fase de concurso**

Se valorarán los siguientes méritos.

#### 6.1— Experiencia profesional:

6.1.1. Por mes trabajado en el Ayuntamiento de Alcorcón, máximo 90 puntos:

- En categoría igual o superior a la ofertada, dentro del mismo ámbito y carrera profesional: 0,75 puntos.
- En categoría inferiores dentro del mismo ámbito y carrera profesional: 0,50 puntos.
- En cualquier otro puesto: 0,20 puntos.

6.1.2. Por mes trabajado en otras Administraciones Públicas, máximo 35 puntos:

- En categoría igual o superior a la ofertada, dentro del mismo ámbito y carrera profesional: 0,30 puntos.
- En categoría inferiores dentro del mismo ámbito y carrera profesional: 0,20 punto

- *En cualquier otro puesto: 0,10 puntos.*

*6.1.3. Experiencia en el desempeño de puestos de igual o similar categoría en entidades privadas, a razón de 0,10 puntos por cada mes, máximo 10 puntos.*

*6.2 — Formación: hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación recibida.*

- *Formación relacionada directamente con el puesto de trabajo impartida por Centros Oficiales reconocidos por los Ministerios competentes, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con Fondos Públicos.*
- *Posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios básico: 2 puntos.*
- *Posesión del carné de conducir (Clase B): 1 puntos.*
- *En cualquier caso, serán objeto de valoración siempre, cualquier curso que tenga relación con la Prevención de Riesgos Laborales, hasta un máximo de 200 horas.*

**Octava: Calificación final.**

*La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a la calificación obtenida en la fase de oposición.”*

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

**10/356.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Rodríguez Serrano, de fecha 11 de julio de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el pasado 26 de Febrero de 2014, punto 13/80, se aprobó la relación de puestos de trabajo (R.P.T.), del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2014.

A tenor del informe emitido, conjuntamente, por la Técnico de Administración General y por Coordinador de esta Concejalía y, conforme a la documentación que obra en el presente expediente, se hace preciso proceder acomodar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) adecuándola a las circunstancias que se van produciendo durante el presente ejercicio.

La presente modificación se detalla en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

A la vista de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en su artículo 141 apartado h) (Sección Primera, Capítulo Quinto del Título II), así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En congruencia con las necesidades que se van produciendo y teniendo en cuenta que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público.

Por lo expuesto tengo el honor de proponer:

PRIMERO.- La modificación nº 1 de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2014, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de RR.HH., Administración y Asesoría Jurídica se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, 11 de Julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de julio de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTAN LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Y EL COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil catorce, se procedía a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T), para el año 2014.

A propuesta de la Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines que presenta al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se propone la reclasificación de diversos puestos de trabajo de la

Concejalía de PP.JJ., como consecuencia de la modernización de la estructura productiva de dicho Servicio. Dicha Propuesta fue tratada por la Mesa General de Negociación, en sus sesiones celebradas los días 28 de mayo y 8 de julio de 2014.

Por otro lado se hace preciso aplicar el fallo de la sentencia dimanante de los autos 803/13, que se tramitan ante el Juzgado de lo Social nº 2bis de Móstoles, a instancia de D. Jorge Aranda Morejón, como parte demandante y como parte demandada al Ayuntamiento de Alcorcón sobre materia de despido y reclamación de cantidad, conforme se especifica en el Decreto emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, punto TERCERO: *"Que por el Ayuntamiento se proceda a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de su adecuación en relación con el contenido de la Sentencia 118/14"*.

Igualmente, en base a la reorganización de determinados puestos de trabajo, se procede a regularizar la situación a día de la fecha.

La Relación de Puestos de Trabajo se configura como uno de los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas; los artículos 69 a 74 de la LEBEP se refieren a los Registros de personal, a los Planes para la ordenación de los recursos humanos, a las Ofertas de Empleo Público, y a las Relaciones de puestos de trabajo u "Otros instrumentos organizativos similares".

La regulación que el artículo 74 de dicha ley hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa de la que hasta el momento gozaba; no obstante debe tratarse como una regulación de mínimos que puede ser desarrollada.

La R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (art. 15.1 LMRFP).

Es por tanto un acto propio de la Administración, que ésta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Al igual que la Plantilla, tiene vocación de permanencia; no se agota con su cumplimiento sino que se perfecciona. Goza de la naturaleza de disposición de carácter general, configurándose como una auténtica reglamentación organizativa de la Corporación Local, al igual que aquélla.

Entre las características esenciales de los puestos y los requisitos exigidos para su desempeño deberán figurar necesariamente y como mínimo:

- Denominación.
- Grupos de clasificación profesional.
- Cuerpos o Escalas, en su caso, a que estén adscritos.
- Sistemas de provisión.
- Retribuciones complementarias.

- En su caso, la titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Igualmente podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

Del análisis de la RPT se pueden deducir los siguientes:

1. Es un instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de las Corporaciones.

2. Contiene una descripción objetiva de los cometidos de cada puesto de trabajo.

3. Implica la existencia de puestos jerarquizados.

4. Su nota es la permanencia, si bien es susceptible de modificación.

5. Es obligatoria, si bien puede sustituirse por "otro instrumento organizativo similar".

6. Es pública.

7. Controlada por las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8. Íntimamente conexiónada con la plantilla.

9. Obliga a la provisión de los puestos de trabajo.

La RPT deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

De acuerdo con lo dispuesto en la OM de 2 de diciembre de 1988, el contenido será el siguiente:

### **1) Funcionarios:**

- Denominación y características esenciales de los puestos de trabajo.

- Requisitos exigidos para su desempeño.

- Nivel de complemento de destino.

- Complemento específico, en su caso.

### **2) Personal laboral:**

- Categoría profesional.

- Régimen jurídico aplicable.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

Es competente para su aprobación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como

el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las Administraciones Públicas. La naturaleza normativa de las RPT exige la vinculación, cuanto menos futura, de las plantillas de personal a dicha RPT.

En Anexo I se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación, no suponiendo variación en el total general presupuestado y consignado en el Capítulo I de los Presupuestos aprobados.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón 11 de Julio de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de julio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2014.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Consta en el expediente informe conjunto del Coordinador de Recursos Humanos y de la TAG de la misma Concejalía de fecha 11 de julio de 2014.

Segundo: Se procede a la creación de un nuevo puesto en el Programa Presupuestario 335.00 Escuela de Música de la Relación de Puestos de Trabajo. No consta en el expediente la valoración del puesto de trabajo que se crea. Asimismo, hay que señalar que dicho puesto, al quedar configurado como de nueva creación, únicamente podrá ser cubierto con los efectivos de personal existentes en el Ayuntamiento de Alcorcón, a través del correspondiente procedimiento, (y no por personal de nuevo ingreso) en virtud de lo establecido en el Artículo 21.Uno.1 de la Ley 21/2013 de Presupuestos Generales del Estado

para 2014, que establece que "A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores".

Tercero: Se procede en el expediente a reclasificar 80 puestos de peones de la Concejalía de Parques y Jardines en puestos de ayudantes de la misma Concejalía, personal funcionario, y correspondientes al Programa Presupuestario 171.00. En este sentido hay que señalar que la resolución del eventual procedimiento que se articule para la cobertura de dichos puestos quedará condicionada a la previa modificación de la plantilla presupuestaria, de tal manera que dichos puestos obtengan la dotación presupuestaria necesaria a tal fin, quedando amortizados tantos puestos de peones como puestos de ayudantes resulten cubiertos a través de dicho proceso.

Cuarto: Se incluye en la Relación de Puestos de Trabajo un puesto de conductor en el programa 920.03 Parque Móvil, en ejecución de sentencia.

Quinto: Tanto las modificaciones señaladas anteriormente, como el resto de ajustes o modificaciones contenidas en la RPT y que son consecuencia (según consta en el informe del Coordinador y la TAG de Recursos Humanos) de la regularización de determinadas situaciones procedentes de la reorganización de determinados puestos de trabajo, requieren la preceptiva modificación de la plantilla presupuestaria, que deberá ser remitida a esta Intervención para su fiscalización y deberán ajustarse en todo caso a las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Sexto: El órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 15 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la modificación nº 1 de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2014, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que consta en el presente expediente; SIGNIFICÁNDOSE que dicha Relación de Puestos de Trabajo fue aprobada según acuerdo nº 13/80 adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de febrero de 2014.

**2º.- COMUNICAR** la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/382 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.